

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P. Lunes, 13 de junio de 1984

Nº 20.080

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 123-DL-84 de 30 de mayo de 1984, por la cual se designa a un funcionario en la Dirección General de Aduanas.

Contrato Nº 31 de 30 de abril de 1984, celebrado entre la Nación y Producciones Azuero, S.A.

Contrato Nº 30 de 30 de abril de 1984, celebrado entre la Nación y Sra. Margot S. de Pérez Bailadares.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DESIGNASE A UN FUNCIONARIO EN LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y
TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución No. 123-DL-84

Panamá, 30 de mayo de 1984

La Dirección General de Aduanas, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 16, de 9 de agosto de 1979, creó la Dirección General de Aduanas;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.

42, de 24 de noviembre de 1983, el Órgano Ejecutivo reglamentará los departamentos y unidades administrativas de la Dirección General;

Que el señor MOISES SAMANIEGO, que ocupaba el cargo de Jefe de Investigación, pasó a otra posición dentro de esta Dirección, y

Que es necesario asignar un funcionario en esa Sección,

RESUELVE:

Designar al señor FRANCISCO CERDUD, como Jefe encargado, de la Sección de Investigaciones del Departamento de Investigaciones Técnicas.

Esta Resolución entrará en vigencia

a partir de su expedición.

Fundamento de Derecho: Artículos 1, 5 y 6 de la Ley 16, de 29 de agosto de 1979; artículo 2 y 3 del Decreto Ejecutivo No. 42 de 24 de noviembre de 1983.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

DARIO AROSEMENA G.
Director General de Aduanas

AIDA Q. DE TUÑON
Subdirectora General de Aduanas

CONTRATO No. 31

Entre los suscritos a saber: Su Excelencia RICAURTE VASQUEZ M. varón mayor de edad, panameño, economista, casado, con cédula de identidad personal No. 8-303-82, actuando en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, u.i. en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte, y por la otra, el señor RAUL DARIO BERBEY GARCIA, varón, mayor de edad, panameño, comerciante, con cédula de identidad personal No. 8-100-812, con dirección en calle Melitón Martín, de la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, actuando

en su calidad de Presidente y Representante Legal de PRODUCCIONES DE AZUERO, S.A., (LA PALESTRA), Sociedad Anónima que se encuentra inscrita a la Ficha 007122, Rollo 001981, Imagen 0103, de la Sección de Microfilmografías Mercantil, del Registro Público y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se encarga de anunciar en LA PALESTRA todo lo referente al Ministerio de Hacienda y Tesoro en coordinación con la Agencia de la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera; ya que es el único medio de divulgación escrita en las Provincias Centrales.

SEGUNDA: LA NACION teniendo en cuenta que el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO requiere de la divulgación informativa y publicidad orientadora al Contribuyente, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para ese fin.

TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el servicio no brindado por circunstancias imprevistas o de fuerza mayor no imputables al CONTRATISTA, una vez quede subsanada la causa que produjo tal omisión.

CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios de divulgación informativa y orientadora utilizando para tales efectos el material que le proporcionará el Administra-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAN DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.0.25

rio de Hacienda y Tesoro actuando en nombre y representación de LA NACION. A falta del suministro del material, EL CONTRATISTA prestará este servicio dentro de sus posibilidades informativas, previo el consentimiento de LA NACION.

QUINTA: La divulgación de información y publicidad orientadora a que alude la cláusula segunda de este contrato, la realizará EL CONTRATISTA de acuerdo con las indicaciones que le dará el Ministerio de Hacienda y Tesoro actuando en nombre y representación de LA NACION.

SEXTA: El valor total de este Contrato será de TRES MIL SEISCIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (B./3, 600.00), suma que deberá ser pagada a razón de TRESCIENTOS BALBOAS MENSUALES (B./300.00).

SEPTIMA: La erogación total de este Contrato será imputada al FONDO ESPECIAL OPERATIVO, Cuenta No. 94-80-0099-1, del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

OCTAVA: Acuerdan las partes que

el término de duración de este Contrato es de un (1) año, contado a partir del 14 de febrero de 1984; no obstante lo anterior, este podrá ser prorrogado a voluntad de las partes contratantes.

NOVENA: Serán causales de Resolución Administrativa del presente Contrato:

- a. El incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA;
- b. La conveniencia de LA NACION, de dar por terminado el presente Contrato,
- c. Las contenidas en el Artículo 63 del Código Fiscal.

DECIMA: Al original de este Contrato requiere para su validez de la Aprobación del señor Presidente de la República y del Refrendo del señor Contralor General de la República.

Para constancia y conformidad, se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de de 1984.

POR LA NACION.

RICARTE VASQUEZ M.
Ministro de Hacienda y Tesoro a.i.

POR EL CONTRATISTA,
RAUL DARIO BERBEY GARCIA
LA PALESTRA

REPUBLICA DE PANAMA CONTRA-
LORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CA Panamá, de de 1984.

REFRENDO:
ING. FRANCISCO RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA -- ORGA-
NO EJECUTIVO -- PRESIDENCIA DE
LA REPUBLICA, Panamá, 30 de abril
de 1984

APROBADO:
JORGE ILLUECA S.
Presidente de la República

POR LA NACION,
RICARTE VASQUEZ M.
Ministro de Hacienda y Tesoro a.i.

CONTRATO No. 30

Entre los suscritos a saber: Su Excelencia GABRIEL CASTRO S., varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, con cédula de identidad personal No. PE-1-200, actuando en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte, y por la otra, la señora MARGOT S. DE PEREZ BALLADARES, mujer mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-71-710, en su propio nombre, quien en lo sucesivo se llamará LA ARRENDADORA, se ha convenido celebrar el presente Contrato de ARRENDAMIENTO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA ARRENDADORA da en arrendamiento a LA NACION tres (3) locales distinguidos con los Números 1, 2 y 3 en un Edificio de su propiedad, ubicado en la Avenida Central y Calle 6ta., de la ciudad de Santiago, que forman parte de la Finca No. 3082,

inscrita al Tomo 944, Folio 330, de la Sección del Registro de la Propiedad, Provincia de Veraguas, locales que tienen una cabida superficial conjunta de Doscientos Noventa y Dos Metros Cuadros (292m²).

Los locales en referencia sedescriben así:

Local No. 1, en la planta alta, con una superficie de.	28m ²
Local No. 2, en la planta alta, con una superficie de 30m ² y 150m ² en la planta baja; Total.	180m ²
Local No. 3, en la planta alta, con una superficie de.	34m ²
. Total.	292m ²

SEGUNDA: Los locales a que se refiere el presente Contrato, serán destinados por LA NACION para el uso de las siguientes Oficinas:

Departamento de Vigilancia Fiscal, Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, (Local No. 1)

Oficinas de Ingresos, de la Provincia de Veraguas (Local No. 2), y Oficina Regional de Catastro (Local No. 3).

TERCERA: LA NACION se compromete a hacer en los locales las divisiones que se requieran en el futuro, quedando entendido que todas las mejoras que se efectúan en el mismo, quedarán a beneficio de la ARRENDADORA, a excepción de mostradores, cajas, etc., que puedan ser muebles por LA NACION y que su remoción no ocasione daños a la propiedad arrendada.

CUARTA: LA NACION pagará a LA ARRENDADORA en concepto de canon de arrendamiento a los locales en referencia la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/480.00), por mensualidades vencidas a partir del día 15 de febrero de 1984. Dicho pago se imputará a las Partidas:

- a. Impuestos Internos, V.F. Ingresos 0.06, 0.2, 0.02, 0.5, 1.01
- b. Oficina Regional de Catastro

0.06.0.4.0.00.07.101
 c. Aduanas
 0.06.0.6.02.03.101
 por (B/200.00, B/210.00 y B/70.00)
 del actual presupuesto de Rentas y Gastos
 del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

QUINTA: LA NACION pagará los servicios de energía eléctrica y teléfono del local arrendado.

SEXTA: El término de duración de este Contrato, es de un (1) año, contado a partir del día 16 de febrero de 1984, prorrogables a voluntad de las partes; no obstante, LA NACION se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato antes de su vencimiento dando a LA ARRENDADORA tres (3) meses de aviso.

SEPTIMA: Este Contrato quedará resuelto administrativamente cuando las partes contratantes así lo decidan o igualmente será resuelto si se pre-

senta cualesquiera de las causales a que se refiere el Artículo 68 del Código Fiscal.

OCTAVA: Al original de este Contrato se adhieren timbres, por valor de CINCO BALBOAS CONOCIENTA CENTESIMOS (B/5.00), más un timbre de Soldado de la Independencia, tal como lo señala el Artículo 957 del Código Fiscal.

NOVENA: Este Contrato, requiere para su validez, de la firma del señor Presidente de la República y del Refrendo del señor Contralor General de la República.

Para constancia se firma el presente Contrato en la Ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de enero de 1984.

ING. FRANCISCO RODRIGUEZ P.

POR LA NACION

GABRIEL CASTRO S.
 Ministro de Hacienda y Tesoro

POR LA ARRENDADORA,

MARGOT S. DE PEREZ BALLADARES

REPUBLICA DE PANAMA
 CONTRALORIA GENERAL DE LA
 REPUBLICA

Panamá, de diecinueve (19) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

REFRENDO:
 ING. FRANCISCO RODRIGUEZ P.
 Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA ORGANO
 EJECUTIVO--PRESIDENCIA DE LA
 REPUBLICA

Panamá, 30 de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

APROBADO:

JORGE E. ILLUECA
 Presidente de la República

RICARTE VASQUEZ M.
 Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 7171 del 11 de junio de 1984, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ha vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARROTERIA CARNICERIA Y BODEGA CHAN, ubicado en Las Colinas Cerro Batez, Distrito de San Miguelito, de esta ciudad, al señor CARLOS PON BERNARD.

Panamá, 12 de junio de 1984.
 Atentamente,

CHEN HOUYI DE HAU
 Cédula No. PE-9-1288

L068938
 Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Se avisa al público en general que mediante Escritura Pública Número 12025 de Notaría Tercera del Circuito de Panamá, fechada 13 de noviembre de 1983, he adquirido de la Sociedad Anónima: Inversiones y Servicios Mínimos, S.A. el negocio denominado: BODEGA DON YEYO, amparada con la Licencia Comercial No. 12615, Tipo B, registrado en la Sección de Personal Mercantil al Tomo 24, Folio 93 y Asiento 1, del Ministerio de Comercio e Industrias, y ubicado en Avenida Na-

vena Sur, Chorrillo, Edificio Jelanam, No. 18-24.

ANA CHAN CHUNLIN LAU DE CHEUNG

Cédula PE-9-298
 (L-068809)
 Primera publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
 DEL REGISTRO PUBLICO
 CON VISTA A LA SOLICITUD; 00,05/
 84---06
 CERTIFICA;

Que la Sociedad Corporación Internacional de Ingeniería, S.A., se encuentra registrada en la ficha: 042962 Rollo 002557 Imagen; 0082 desde el mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #5606 de 22 de mayo de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al rollo 13332, imagen 0141, sección de micropelículas (mercantil) de 28 de mayo de 1984.

Panamá, treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 1:02 p. m.

Fecha y hora de expedición.
 NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

BE SCILLA DE GOMEZ
 Certificador

L068932
 (única publicación)

AVISO
 Por medio de la Escritura Pública No. 0403 de 25 de mayo de 1984 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 1 de junio de 1984, en la Ficha 008244, Rollo 13375, Imagen 0137 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad SNN SOCIETE NATIONALE DE NAVIGATION S.A. L-063512 (Única publicación)

AVISO
 Por medio de la Escritura Pública No. 6339 de 25 de mayo de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 31 de mayo de 1984, en la Ficha 016376, Rollo 13370, Imagen 0127 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad ASTRO ARTICO NAVIERA S.A. L-068512 (Única Publicación)

AVISO
 Mediante la Escritura No. 5859 del 11 de mayo de 1984, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, inscrita a la Ficha 041798, Rollo 13345, Imagen 0205, el día 29 de mayo de 1984, fue disuelta la Sociedad "DLY-DEWICH HOLDING, S.A." L-068454 (Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 78
 El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este

medio;

EMPLAZA:

A, MERCEDES GUADALUPE AVILA GAMBOA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo MICHAEL ANTHONY UHOR-DEHAN.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 30 de mayo de 1984.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Homero Cajar P.
El Secretario
(Fdo.) José A. De Gracia Z.
L-668570
(Única publicación)

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL
EDICTO EMPLAZATORIO No. 110-

LA SUSCRITA JUEZ CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.-

EMPLAZA:

a NIXIA DE GARCIA MENDOZA, cuyo domicilio actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio que en su contra ha instaurado su esposo HECTOR RODRIGUEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 7 de mayo de 1984.

La Juez,
(fdo) Elitza de Moreno.
(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario.
L 668263
Única Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

José A. De Gracia, Secretario del JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, en Funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente:

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO DE COLOMBIA S. A. contra CARLOS ALBERTO HERRAZO GARCIA Y OLGA ESTHER TEJADA DE HERRAZO, se ha señalado día 27 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la finca No. 50,897, inscrita al folio 230 del Tomo 1197 de Propiedad de la Provincia de Panamá. Las descripciones de la finca a rematarse tienen las siguientes medidas.

Lote de terreno marcado con No. 230-B de la Urbanización de Betanía, corregimiento del mismo nombre distrito y provincia de Panamá.---- LINDEROS: Norte limita con lote y casa 230 A, SUR, limita con lote No. 230 C. Este, limita con lote y casa No. 231; Oeste limita con vereda de acceso. -----Medidas: Norte 19 metros con 26 centímetros; Sur, 17 metros con 76 centímetros; Este, y metros con 93 centímetros, Oeste 7 metros con 95 centímetros. Que sobre el terreno que constituye esta finca se ha construido a un costo de 897,44 mejoras que consisten en una casa de una sola planta de concreto Valor Registrado B/1,662,72.

Servirá de base para la subasta la suma de B/5,372,75 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

"Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco (5%) de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito Ramo Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho (8) de la mañana, hasta las cuatro (4) de la tarde, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar Público de este Despacho y copias del mismo se le entregan al interesado para su publicación hoy siete (7) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Licdo JOSE A. DE GRACIA
El Secretario Alguacil Ejecutor del
Juzgado Primero del Circuito.

L068744
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

JOSÉ MANUEL JAÉN A., Secretario Judicial, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario que por Jurisdicción Coactiva ha propuesto la Caja de Seguro Social contra HERNAN MUJICA JIMENEZ, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Señálese las horas comprendidas entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día 29 de junio de 1984, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado en esta ejecución.

Finca No. 66,795, inscrita al tomo 1565 del folio 334, inscrita al Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. la cual se encuentra dada en garantía hipotecaria y anticrédito que consiste en un lote de terreno y casa en él construida sobre el plano general de la Barriada de Cerro Viejo, ubicada en el Distrito Especial de San Miguelito, Corregimiento José Domingo Espinar, cuyos límites, medidas, linderos y superficie constan en el mencionado Registro Público.

Servirá de base para el remate la suma de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUATRO BALBOAS CON VEINTITA Y CINCO CENTESIMOS (B/22,704,35) adeudados hasta la fecha del mandamiento de pago más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho del Juez Ejecutor el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantía comprado en el Banco Nacional de Panamá, en virtud de lo dispuesto en la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Hasta las tres (3:00 p.m.) de la tarde del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) se escucharán las pujas y repujas y se adjudicará el bien objeto del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organó Ejecutivo, la diligencia se verificará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Formule el secretario, el correspondiente Aviso de Remate el cual deberá ser fijado en esta oficina y en lugar público de esta ciudad y publicado por tres veces en un periódico de la localidad y una vez en la Gaceta Oficial, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
El Juez Ejecutor,

Domitilo Lasso R.

El Secretario,

José Manuel Jaén

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial Sucesión Intestada de ANA VALDES DE PIERCE, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO N.º, 198-DAVID, tres -3- de abril de mil novecientos ochenta y cuatro - 1984-.

VISTOS:.....
Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ANA VALDES DE PIERCE, desde el día veintiseis (26) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977) fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos de ANA VALDES DE PIERCE, Ana Teresa Pierce Valdés, Delmira Isabel Pierce Valdés, Gerardo Pierce Valdés, Rosendo Alvarado Valdés, Luis Enrique Alvarado Valdés y José María Hernández Valdés, en su condición de hijos de la causante, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trat. el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese: (fdos) Lucas A. Olmos Vargas -- Juez lo, del Cto. de Chiriquí,-- J. Stos Vega-- Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy -trece - 13- de abril de mil novecientos ochenta y cuatro -1984- por el término de diez -10- días.

El Juez
(fdo) LUCAS A. OLMOS VARGAS

El Secretario
(fdo) J. STOS, VEGA

L068388)
única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO
DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL
PRESENTE EDICTO,**

HACE SABER:

Que el Juicio Especial-SUCESION INTESTADA DE JACOBO VARGAS VELASQUEZ, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No.310-DAVID, veintiuno -21- de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-
VISTOS:.....

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JACOBO VARGAS VELASQUEZ, desde el día veintiuno -21- de febrero de mil no-

vecientos ochenta y dos -1982- fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos de JACOBO VARGAS VELASQUEZ, Señoría Vega de Vargas, César, Azael y Ulises Vargas Vega, en su condición de esposa e hijos respectivamente, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: SE ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese:-(fdos) Lucas A. Olmos V.---Juez lo, del Cto.--- J. Stos. Vega.-

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintidós -22- de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-, por el término de diez -10- días.
David, 22 de mayo de 1984.

EL JUEZ:-(fdo) LUCAS A. OLMOS VARGAS
El Secretario:--
(fdo) J. STOS. VEGA.

L 068491
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 44

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MARCELINO GALVAN MITCHELL (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.-

VISTOS:.....
el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó MARCELINO GALVAN MITCHELL (q.e.p.d.), desde el día 21 de febrero de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus únicos herederos, sin perjuicios de terceros, sus hijos, LILIA TELMA GALVAN BARRERA con céd. 8-140-450; LUIS ELENA GALVAN BARRERA con céd. 8-156-926; ELVIA ROSA GALVAN BARRERA con céd. 3-75-835; LUIS RAUL GALVAN BARRERA con céd. 8-156-926; MARCELINO BARRERA con céd. 8-164-772; y TOMAS ALBERTO GALVAN BARRERA con céd. 8-418-738.

Y ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de

edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese.

El Juez,
(fdo) Licdo.
CARLOS STRAIN CASTRELLON

El Secretario,
(fdo) EDGAR UGARTE J.

Por tanto, para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada hoy catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Juez,
(fdo) Licdo. CARLOS STRAIN C.

(fdo) EDGAR UGARTE J.
Secretario

L068630
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17

El Juez Primero del Circuito de Coobá, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

A la Señora OECILIA ARENAS DE GRIMALDO, cedulada No. 8-23-887, por no conocerse la dirección exacta de la demandada, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto emplazatorio, se presente ante este Despacho, por sí o por medio de Apoderado Legal, a hacerse oír en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EQUIPOS Y AGRO-QUIMICOS, S.A. en contra de ella.

Se advierte a la emplazada, que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el Juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en el artículo 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy once (11) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Licdo, FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez lo. del Circuito de Coobá

GLADYS Y. LAFFAURIE Q.
Secretaria

JUZGADO CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA

RAMO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO No. 143

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

ABRAHAM SALOMON YECHICAL-
DERON, cuyo domicilio actual se des-
conoce, para que dentro del término de
diez (10) días, contados a partir de la
última publicación del presente edicto
en un periódico de la localidad, com-
parezca a este tribunal por sí o por medio
de apoderado judicial a hacer valer sus
derechos y justificar su ausencia en el
juicio ordinario que en su contra ha ins-
taurado OMAR ORLANDO ZERNA SAL-
GADO.

Se advierte al emplazado que si no
comparece en este término se le nom-
brará un defensor de ausente con quien
se continuará el juicio hasta su termi-
nación.

Por tanto se fija el presente edicto en
lugar visible de la Secretaría de este
Tribunal y copias del mismo se ponen
a disposición de la parte interesada pa-
ra su legal publicación.

Panamá, 10. de junio de 1984.

La Juez,
(Fdo.) ELITZA DE MORENO

El Secretario,
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que la copia anterior es
fiel de su original.

Panamá, 10. de junio de 1984.
GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Cir-
cuito de Panamá, Ramo Civil.

L068628
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del
BANCO NACIONAL DE PANAMA, CA-
SA MATRIZ, en ejercicio de la Juris-
dicción Coactiva, delegada de confor-
midad con el Artículo 35 de la Ley 20
de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A los señores HERMINIO ROYAL-
GUEZ VELA, con cédula No. 8-201-
1882 y FLORENCIO EDUARDO CA-
RRANZA RIOS, con cédula No. 8-145-
682, para que dentro del término de
diez (10) días, de conformidad con el
Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de
abril de 1983, contados a partir de la
última publicación de este Edicto, com-
parezcan por sí o por medio de apode-
rado a estar en derecho dentro del Jui-
cio Ejecutivo por Jurisdicción Coac-
tiva interpuesto por el BANCO NACIO-

NAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en
su contra.

Se advierte a los emplazados que si
no comparecen a este Despacho dentro
del término indicado se les nombrará
un Defensor de Ausente con quien se
seguirán todos los trámites del juicio
relacionados con su persona hasta su
terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto,
en lugar público de este Despacho y
copias del mismo se remite para su pu-
blicación legal, hoy treinta (30) de ma-
yo de mil novecientos ochenta y cuatro
(1984).

MIGUEL RODRIGUEZ
JUEZ EJECUTOR

RICARDO SALDAÑA
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 16
El Juez Primero del Circuito de Co-
clicá, por medio del presente edicto em-
plazatorio,

EMPLAZA:

A la Señora CECILIA ARENAS DE
GRIMALDO, oedulada No. 8-23-687, por
no conocerse la dirección exacta de la
demandada, para que dentro del térmi-
no de diez (10) días hábiles, contados
a partir de la última publicación del
presente edicto emplazatorio, se pre-
sente ante este Despacho, por sí o por
medio de Apoderado Legal, a hacerse
oír en el Juicio Ejecutivo Hipotecario
propuesto por EQUIPOS Y AGRO-QUI-
MICOS, S.A. en contra de ella.

Se advierte a la emplazada, que de
no comparecer dentro del término se-
ñalado, le será designado un Defensor
de Ausente con quien continuará el Jui-
cio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en el ar-
tículo 473 del Código Judicial, reforma-
do por el Decreto de Gabinete No. 113
de 22 de abril de 1983, se fija el pre-
sente edicto en un lugar visible de esta
secretaría y copia del mismo se ponen
a disposición de la parte interesada pa-
ra su debida publicación por tres (3)
veces consecutivas y una (1) vez en la
Gaceta Oficial; lo que se hace hoy once
(11) de mayo de mil novecientos ochenta
y cuatro (1984).

Lloda, FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1o. del Circuito de Coclicá

GLADYS Y. LAFFAURIE O.
Secretaría

L088557
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Cir-
cuito de Herrera, por este medio,
EMPLAZA:

A MANUEL SOLIS CEDEÑO, para
que dentro del término de diez (10) días
contados a partir de la última publi-
cación de este Edicto, comparezca por
sí o por medio de apoderado a estar a
derecho en el juicio ordinario de pres-
cripción adquisitiva de dominio que en
su contra ha interpuesto ENRIQUE DE
VICENTE CEDEÑO (N.L.) u ORLANDO
ENRIQUE DE VICENTE CEDEÑO (N.
U.) y que guarda relación con la Finca
No. 1.604, inscrita al Folio 202, Tomo
309, Sección de la Propiedad, Provin-
cia de Herrera del Registro Público.

Se advierte al emplazado, que si no
comparece a este Tribunal, dentro del
término señalado, se le nombrará un
Defensor de Ausente, con quien se sa-
guirán todos los trámites del juicio,
relacionados con su persona.

Por su tanto, se fija el presente
Edicto Emplazatorio, en un lugar visi-
ble de la Secretaría del Tribunal, por
el término de Ley, hoy siete (7) de ju-
nio de mil novecientos ochenta y cuatro
(1984); y copias del mismo se mantie-
nen a disposición de la parte interesa-
da para su publicación legal.

La Juez,
(Fdo.) Lloda, Olga Nelly Tapia de
Reyes

El Secretario,
(Fdo.) Esteban Poveda C.

L-068710
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita Juez Segunda del Circui-
to de Panamá, Ramo Civil, por medio
del presente edicto, al público,

EMPLAZA A:

SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.,
cuyo representante Legal es el señor
JOSE ANTONIO TUNON MELO, para
que dentro del término de diez (10)-
días, contados desde la fecha de la ú-
ltima publicación del presente edicto,
comparezca a este tribunal por sí o por
medio de apoderado judicial a hacer va-
ler sus derechos en el presente juicio
Ejecutivo Hipotecario que en su contra
ha instaurado ACTIVIDADES NACIONA-
LES S.A., advirtiéndole que si así no
lo hace dentro del término expresado
se le nombrará un Defensor de Ausente
con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto
emplazatorio en lugar visible de la Se-
cretaría del Tribunal, hoy 23 de febre-
ro de 1984, y que copias del mismo se
ponen a disposición de la parte intere-
sada para su publicación.

(Fdo.) Lloda,
ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS
La Secretaría

(088670
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

DIEGO RODRIGUEZ y NISLA BOLANOS DE RODRIGUEZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado ACTIVIDADES NACIONALES, S.A.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 13 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.)
Licda. **ZOLA ROSA ESQUIVEL V.**
Juez Segunda del Circuito de Panamá
La Secretaría

L-068669
Única publicación)

**EDICTO EMPLAZA
EDICTO****EMPLAZATORIO No. 118**

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA A:

A la sociedad **HENRY E HIJOS CORPORATION S. A.**, cuyo Presidente y Representante Legal **CORPORATION, S. A.**, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor **ALLEN JOSE HENRY**; y a **ALBERTO M. CHARLES MACHAL**, porque se desconocen sus domicilios, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado el **RE PUBLIC NATIONAL BANK INC.**

Se les advierte a los emplazados que si no comparecen en este término, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su legal publicación, hoy 9 de mayo de 1984.

La Juez,

(fdo) **Elitza C. de Moreno**

(fdo) **Guillermo Morón A.**
Secretario.

L068697
Única publicación)

AGRARIOS:**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO No. 90**

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera, **HACE SABER:**

Que el señor **BRIGIDO ESCOBAR CORRALES**, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en Los Chorritos No. 2, casa No. 1893, Oficio Vendedor, portador de la cédula de Identidad Personal No. 7-34-447 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle El Chorrillo, de la barriada Chorrillo No. 2 corregimiento Coco, donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de finca 6028, F104, T. 194 ocupado por **Lesdiel A. Díaz**, con 20,00 mts.

SUR: Terreno municipal con 20,00 mts.

ESTE: Terreno municipal con 30,00 mts.

OESTE: Calle Santa Fe, con 30,00 mts.

Area total del terreno: Seiscientos metros cuadrados (600,00 Mts²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1983, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

(Fdo) Sra. **ALEJANDRINA CRUZ M.**
EL ALCALDE (Fdo)

Prof. **BIENVENIDO CARDENAS V.**

L-068028
(Única Publicación)

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO No. 27**

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera, **HACE SABER:**

Que el señor **RODOLFO CASTILLO GONZALEZ**, mayor de edad, casado, carpintero en Ministerio de Educación (D.L.M.C.C.E.) residente en Calle Primera Este No. 3225, con cédula de Identidad Personal No. 4-85-299 en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado

do en el lugar denominado Avenida 5a. del corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, F.104 T.194, terreno municipal con 32,00 mts.

SUR: Avenida 5a. con 23,85 mts.

ESTE: Predio de Victoriano Rodríguez con 30,00 mts.

OESTE: Quebrada La Gallinaza con 31,00 mts.

Area total del terreno: Ochocientos treinta y siete metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (837,74 m²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1983, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE (Fdo) Prof.

BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO (Fdo)
Sra. **ALEJANDRINA CRUZ M.**

L-068388
(Única Publicación)

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO No. 66**

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, **HACE SABER:**

Que la señora **ELSA ANTONIA RODRIGUEZ**, panameña, mayor de edad, soltera, residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-61-568 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado El Coco, de la barriada El Coco, corregimiento del Coco, donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 2da. principal (El Coco) con 40,50 mts.

SUR: Predios de Eusebio Rodríguez y Romelia García V., con 40,50 Mts.

ESTE: Servidumbre con 13,40 mts.

OESTE: Predio de Francisco Sosa con 18,40 mts.

Area total del terreno: Seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (664,20 mts²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1983, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de

terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE (Fdo)
Prof. BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
(FDO) Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.

Es fiel copia de su original,
La Chorrera, doce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

L-065440
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA # 5-
CAPIRA

EDICTO No. 045-DRA-84

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público

HACE SABER:

Que el Señor (a) ELICENIA MAMA GONZALEZ SANCHEZ vecino (a) del Corregimiento de SAN FRANCISCO, Distrito de PANAMA, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 2-13-24, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-100-83, la adjudicación a Título Oneroso de 8 Has.-9391-27 metros cuadrados, ubicado en EL LLANO Corregimiento de CAMPANA Distrito de CAPIRA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO A OTROS LOTES A LA C.L.A.

SUR: TERRENO DE BERNARDO QUINTERO Y RIO CAPIRA Y CAMINO A OTROS LOTES

ESTE: TERRENO DE ARISTIDES GONZALEZ, CAMINO A LA C.L.A. Y A OTROS LOTES.

OESTE: TERRENO DE BERNARDO QUINTERO Y CAMINO A OTROS LOTES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 103, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 3 días del mes de abril de 1984.

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc.
L-068546
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ TERCERO MUNICIPAL del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A. ANAYANSI BONILLA CONCEPCION, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado para que represente a su hijo BASILIO BONILLA en el juicio de Adopción instaurado por BASILIO CENSIÓN GAITAN y ELENA RODRIGUEZ CRUZ DE CENSIÓN.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará al menor un Curador Ad-Litem con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría, hoy VEINTIOCHO (28) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil.

(fdo) LICDO. EMILIANO R. PEREZ S.

LA SECRETARIA - Interina
(fdo) Raquel de Porras

068578
Única publicación

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA.

REGISTRO PUBLICO. Panamá, once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro

Me ante escritura pública No. 5791 de 10 de mayo de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada a este Registro a las 10:24:08 AM, del 11 de mayo de 1984 con el asiento EDITORA RENOVACION S A

6929 del tomo 164 del Diario e inscrita en la Ficha 23164, Rollo 4793 e imagen 0164 el día 14 de mayo de 1984. THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON declara nula y sin efecto legal el contenido de la escritura pública No. 11.-031 de 13 de octubre de 1983, de esta misma Notaría Quinta del Circuito de Panamá, en la cual se declaraban cancelados gravámenes hipotecarios y anticréticos constituidos a su favor por el señor VICTOR EZRA AZRAK sobre las fincas No. 1287 inscrita al tomo 64, Folio 146; Finca No. 337 inscrita al Tomo 38, Folio 320 y finca No. 1340 inscrita al tomo 49, Folio 166, todas de la Sección de Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá, pero es el caso que al momento de calificar la escritura No. 5791 antes mencionada y al proceder a su inscripción posterior, ya la cancelación de los gravámenes hipotecarios y anticréticos a que se refiere esta, había sido inscrita con fecha 5 de mayo de 1984 al Rollo 4786 e imagen 0192, siendo ello así, lo manifestado en la cláusula Primera de dicha escritura en el sentido de que dicha cancelación no había sido aún inscrita es contrario a las constancias de este Registro, habiéndose de tal forma practicado por error la citada inscripción.

Seguidamente, la cláusula tercera de la misma escritura No. 5791, manifestada que los gravámenes hipotecarios y anticréticos a que nos venimos refiriendo, se encuentran inscritos a la ficha veintitrés mil ciento ochenta y cuatro (23.184), Rollo dos mil quinientos uno (2501) e imagen cero, cero cuatro ocho (0048), cuando en realidad según nuestras constancias están inscritos en la ficha veintitrés mil ciento ochenta y ocho (23.188), Rollo dos mil quinientos uno (2501) e imagen cero cero cuatro ocho (0046), motivando esto que en el sello del microfilmador se reflejará el mismo error en cuanto a la ficha.

Por los motivos expuestos, en cumplimiento del Artículo 1700 del Código Civil y a los efectos que el mismo establece, se ordena mediante la presente resolución, poner una nota marginal de advertencia al asiento que contiene la inscripción de la escritura No. 5791 antes citada, publicarla en la Gaceta Oficial y notificarla en los estrados del despacho a los interesados el no se publicará notificarlos personalmente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juan Oscar Van Ees
Director Oral, del Registro Público

F.A. de Bernardino
secretaría.

Cumplida vease Rollo 4886.
Imagen 0002 hoy 11 de junio de 1984

Nimia Macharaviaya.